



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Becas para la formación Laboral de Mujeres - Marzo 2023

A: Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la evaluación socioeconómica realizada a las postulantes del programa Municipal de Becas para la Formación Laboral de Mujeres y cumpliendo con los

requisitos exigidos, se ha confeccionando la nómina de beneficiarias.

Que es decisión de esta Administración Municipal promover el acceso a la Formación Laboral para mujeres que no cuenten con los recursos económicos suficientes para acceder a la misma.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00) para el mes de Marzo del 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán en la ciudad de Crespo:

Nombre y Apellido	D.N.I
Balde Viviana	23.786.898
Bernhardt Magali	25.907.496
Campos Micaela	44.644.416
Derfler Eliana	37.838.728
Estevanazzio María Laura	27.606.815
Insfran Lilian	32.008.860

Jorge Débora	37.760.144
Knaus Nancy	24.606.730
Lell Valentina	44.283.349
Ramírez Tamara	38.263.461
Regner Lourdes	45.168.241
Romero Elisa	16.330.178
Romero Juliana	35.114.598
Sánchez Yolanda	36.249.773
Schermer Patricia	23.407.044
Sphan Yanina	29.971.103
Weglin Norma	31.788.596

Art.2°.- Dispónese el pago de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00) para el mes de Marzo 2023, de la Beca para la Formación Laboral de Mujeres, a las siguientes personas que se capacitarán fuera de la ciudad:

Nombre y Apellido	D.N.I
Gerner Brenda	44.821.460

Art.3°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 -

Partida Sub Parcial 07.

Art.4º.- Pásese copia del presente al Área Social, a Contaduría, a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.